



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020 del Ayuntamiento de Santa Olalla por la que se aprueba definitivamente expediente de revocacion competencias a la Junta de Gobierno.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente revocacion competencias a la Junta de Gobierno se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el ROF.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Santa Olalla, 28 de abril de 2020.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-1575